

**Convenio de colaboración entre AESEC y CABLEWORLD**

En Novelda, a 11 de marzo de 2022.

**REUNIDOS**

D. Mario Jesús Miralles Navarro, mayor de edad, con DNI número 22.089.967.

Interviene en nombre y representación de la sociedad mercantil denominada Cableaireworld S.A.U con domicilio C/ Pau Casals número 2. C.P. 03660, con CIF número A03317344, constituida, por tiempo indefinido, en su calidad de administrador único/solidario de la reseñada sociedad, cargo para el que fue nombrado y asegura vigente. En adelante, CABLEWORLD

De otra Antonio Andreu Rocamora con D.N.I.: 22003529G, en nombre y representación en calidad de Presidente de la Asociación de empresas y Servicios (AESEC), con C.I.F G54282975, con domicilio en C/ Cauce, 7 C.P. 03206 Elche . En adelante, AESEC

**MANIFIESTAN**

- I.- Que **AESEC**, es una empresa dedicada a conseguir agrupados los objetivos que no se puedan alcanzar en solitario, así como para que las empresas se sientan respaldadas por una asociación que apoya y entiende sus necesidades.
- II.- Que **CABLEWORLD** es una empresa de telecomunicaciones que presta sus servicios de fibra, telefonía y televisión en la provincia de Alicante y Murcia
- III.- Que **AESEC** y **CABLEWORLD** desean impulsar y desarrollar iniciativas dirigidas a proporcionar estrategias comerciales y de publicidad que aporten al desarrollo y crecimiento de sus respectivos sectores de origen.

Ambas entidades, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, y en especial para celebrar el presente convenio, lo acuerdan llevar a efecto con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** En virtud de lo establecido en este convenio, velar por hacer cumplir los beneficios de carácter recíproco en todos los puntos aquí relacionados.

**CABLEWORLD** se compromete a:

1. Suministrar a **AESEC** la información necesaria o conveniente para el mejor desarrollo de las actuaciones incluidas en el objeto del presente convenio.
2. **Cableworld** ofrecerá a la plantilla de asociados y asociadas una oferta especial para la conexión de su servicio de internet. La oferta consiste en:
  - a. Alta de empresa asociada: los 2 primeros meses gratis + 25% de descuento durante 12 meses sobre el servicio de Internet + fijo + hasta 2 líneas móviles. Todo aplicado sobre el precio base de las tarifas vigentes en el momento de la contratación.
  - b. Para asociados que ya tengan una conexión de Cableworld se realizará un anuncio gratis durante 1 mes, en el canal de Cableworld Televisiones que prefiera.
  - c. Para el asociado que recomiende el servicio a sus empleados, se le aplicarán 100€ de descuento (IVA incluido) por empleado que contrate el servicio. Descuento aplicado en factura en diez abonos de 10 euros cada mes (por empleado). Estos abonos podrán acumularse siempre y cuando el importe de la factura no sea negativo, en ese caso se aplicarán una vez finalizados los descuentos vigentes.
  - d. Todo empleado de un asociado que se conecte a Cableworld tendrá 2 meses gratis en su servicio, sobre el servicio de internet + fijo + hasta 2 líneas móviles.

**cableworld**

**fibra**



3. **Cableworld**, como propietaria de las **televisiones locales**, difundirá información de **AESEC** sobre sus actos, eventos y todo lo relevante en su televisión local **Elche Cableworld Televisión**.
4. Con respecto a las contrataciones de campañas publicitarias en nuestra red de canales locales, tanto el asociado como la asociación, podrán contar con un descuento especial al contratar la publicidad con Cableworld (anuncios, reportajes...) Contarán con un 10% de descuento en contrataciones de seis meses y un 20% de descuento en contrataciones de doce meses. Haremos presupuestos personalizados a medida.
5. **CABLEWORLD** se compromete a hacer la máxima difusión de la firma del acuerdo en su programa magazine, informativos y redes sociales.

#### **SEGUNDA:**

**AESEC** se compromete a:

1. Dar difusión al convenio entre sus asociados y a facilitar una jornada de asesoramiento para quienes manifiesten su interés en el servicio y la oferta.
2. Comunicar de manera general la información de este convenio en medios de comunicación y en redes sociales.
3. Facilitar el envío de información de Cableworld mediante correo electrónico de forma periódica, dentro de los boletines informativos internos de la asociación.
4. Facilitar de mutuo acuerdo la colaboración directa en las jornadas y eventos especiales de la asociación.

#### **TERCERA: Vigencia.**

El presente convenio estará vigente a partir de la fecha de su suscripción, en tanto ninguna parte lo denuncie.

**CUARTA: Resolución del convenio.**

El presente convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- a) El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- b) Mutuo acuerdo expreso de las partes.
- c) Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

En prueba de su conformidad, ambas partes suscriben el presente convenio, extendido en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha al principio indicados.



**Antonio Andreu Rocamora**  
Presidente  
AESEC



**Mario Miralles Navarro**  
Presidente  
Grupo Cableworld